



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

| | |
|-------------|---|
| PROCESO | LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA JUDICIAL |
| SOLICITANTE | CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO |
| RADICADO | 050013103 009 -2019-00521-00 |
| ASUNTO | REQUIERE PARTE INTERSADA ORDENA EXPEDIR OFICIOS NOMBRA LIQUIDADOR |

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el solicitante manifiesta que los bienes inventariados hacen parte del establecimiento de comercio "**Banquetes Casa Mónaco**" (Numeral quinto literal a del auto admisorio), los cuales, como se advirtió, se encuentran embargados en proceso judicial y cobro coactivo por el Municipio de Medellín; la parte solicitante denunciará la autoridad que los tiene a su disposición para que, de ser procedente, hagan parte del trámite concursal.

Ahora, denunciada la cuenta en la que se encuentran depositado el dinero por monto de \$184.000, se oficiará a Bancolombia para que inscriba el respectivo embargo de la cuenta de ahorros 10282073609. Líbrese el correspondiente oficio con destino a esa entidad.

A su vez, denunciada la ciudad donde está inscrito el automotor de placas **MOM 060**, se ordena oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, para que registre la medida en el historial del rodante y así perfeccione el embargo. Expídase la comunicación respectiva.

Por último, bajo la inhabilidad que presenta la profesional MARILUZ CUADROS VERA para posesionarse como auxiliar de la justicia en el trámite concursal, se nombra como nuevo liquidador a JORGE DARIO GONZALEZ BOLIVAR localizable en la carrera 49 # 49 – 73 oficina 1606 de Medellín, teléfono 2559209, correo electrónico dario5712@hotmail.com. Una vez se poseione el liquidador, se expedirán las comunicaciones informando la admisión del trámite concursal, toda vez que, en ellas se debe advertir el nombre del profesional.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd802bf02be91ecb2762c551d3370a8b7b258aa045cb5f68a59b3d22d3a6de1**

Documento generado en 21/01/2021 07:37:38 AM